



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0341 -2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Contrato N°126-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, Solicitud de fecha 21 de noviembre de 2016 ingresado con Expediente N° 028516-2016, Solicitud de fecha 28 de noviembre de 2016, Oficio N° 685-2016-GRA/GG-SEM, Informe N° 376-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, Oficio N° 894-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, atendiendo a las preeminencias que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, resolver solicitudes de ampliación de plazo, por lo que esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2016, el contratista suscribió el Contrato N°126-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, entre la Entidad y la empresa JC AUTOMOTRIZ TRAK SERVIS SAC, producto del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 098-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), para la contratación del suministro de bienes ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS para la Meta 282: "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria, Vehículo y Equipos de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico SEM - GRA", por el monto de S/. 308,692.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), bajo el sistema de contratación de suma alzada, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato,



por lo que el contrato habría vencido indefectiblemente el día 26 de noviembre del 2016.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2016, mediante la Solicitud ingresado por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ayacucho, con Expediente N° 028516-2016, el contratista JC AUTOMOTRIZ TRAK SERVIS SAC , solicita ampliación de plazo por 10 días hábiles, para ello argumenta que la empresa ha sufrido problemas con el transporte de algunos bienes a consecuencia de la APEC (Asia-Pacific Economic Cooperation) , que el ejecutivo declaró tres días feriados en noviembre, lo cual ha paralizado las actividades aduaneras afectando los bienes adquiridos al extranjero.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, el contratista solicita al Director de Equipo Mecánico la ampliación de plazo de entrega de bienes, precisando el motivo de que por Decreto Supremo N° 059-2016-PCM, a consecuencia del Foro APEC, el ejecutivo declaró tres días feriados, lo cual ha paralizado las actividades aduaneras y los trámites administrativos.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, mediante el Oficio N° 685-2016-GRA/GG-SEM, dirigido al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, el Director de la Oficina de Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, considera que es procedente la solicitud de ampliación por ajustarse a ley.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el Informe N° 376-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, el Responsable de Programación y Licitaciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda admitir la solicitud por los tres días no laborables en la ciudad de Lima, contemplando un nuevo plazo de prestación por quince días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2016, mediante el Oficio N° 894-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite los actuados la Oficina Regional de Admiración.

Que, el Art. 140° del RLCE, señala que al no haber respuesta de las áreas competentes para resolver dicha solicitud a la fecha, en aplicación estricta del segundo párrafo del numeral 2) del Art. 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y precisándose que, la documentación presentada por el contratista se encuentra dentro de los plazos establecido en la presente norma y, no habiendo pronunciamiento alguno sobre dicha solicitud habría operado el silencio administrativo, por lo que se deberá elaborar adenda al referido contrato, debido a que la fecha de emisión de la presente ya han transcurrido en exceso el plazo de 10 días hábiles para emitir pronunciamiento, por lo que en aplicación del segundo párrafo del Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, sin perjuicio de iniciar las acciones de para determinar responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que presuntamente en su oportunidad incumplieron con resolver dentro del plazo legal la solicitud materia de la presente resolución. En ese sentido habiendo el contratista presentado su solicitud de ampliación de plazo el 21 de noviembre de 2016, el plazo para resolver dicho petitorio caducaba indefectiblemente el 05 de diciembre de 2016, por lo que en consecuencia se advierte que en el presente caso que desde el 21 de noviembre de 2016 fecha de presentación de la solicitud de ampliación de plazo a la fecha, han transcurrido en exceso los 10 días hábiles estipulados como plazo máximo para resolver, teniéndose por aprobada la solicitud del contratista.



Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de ampliación de plazo contractual, planteada por el contratista, por consentimiento que opera por silencio, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR por un plazo adicional de 10 días hábiles, al plazo de entrega de los bienes establecidos en el Contrato N°0126-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR, la presente resolución al expediente de Contratación del Procedimiento de Selección AS N° 098-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria).

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia fedatada de todos los actuados a la Secretaría Técnica para el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Secretaría General cumpla con notificar al contratista JC AUTOMOTRIZ TRAK SERVIS SAC, a través de su Representante Legal, en su domicilio legal consignado en el Contrato antes mencionado, cito en el Jirón Ciro Alegría N° 514, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; así como a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho según ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK GANO CASTRO
GERENTE